CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**xxxxxxxxxxxxxxxxx**

**Y**

**Universidad Católica de Temuco, Chile**

En Temuco, a ………. de …….. de 2025, comparecen, por una parte, la **Universidad Católica de Temuco**, RUT 71.918.700-5, entidad educacional, representada para estos efectos y según se acreditará, por su Rectora y representante legal doña **Marcela Eugenia Momberg Alarcón**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.932.229-2, ambos domiciliados en Avenida Alemania N° 0211, Temuco, Chile, en adelante **“UC Temuco”.** y por la otra,[[1]](#footnote-1) ……………………………………………, RUT XX.XXX.XXX-X, representada para estos efectos y según se acreditará por ……………………………..Cédula Nacional de Identidad N° XX.XXX.XXX-X, ambos domiciliados en XXXXXX, en adelante “XXX”, quienes de acuerdo a las atribuciones que les competen, suscriben el siguiente convenio marco de colaboración:

**PRIMERO. Objeto.**

Las Instituciones comparecientes expresan por este acto su interés en planificar, ejecutar y evaluar conjuntamente actividades en los ámbitos de docencia, investigación, extensión y vínculo.

**SEGUNDO. Actividades.**

El presente convenio tiene por objeto, sin perjuicio de ulteriores concreciones y convenios específicos en los diversos ámbitos reseñados, la realización conjunta de una o más de las siguientes actividades[[2]](#footnote-2) :

1. Cooperación en la planificación, desarrollo y evaluación de actividades de investigación, docencia de pre y posgrado, extensión universitaria y/o asistencia técnica por medio de la ejecución conjunta de tales programas, en los términos y condiciones que en cada caso específico se establezcan, y en cualquiera de las áreas disciplinarias de la Universidad.
2. Desarrollo de proyectos de investigación en áreas de mutuo interés y competencia, con financiamiento de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, y de acuerdo a los procedimientos determinados en cada caso, así como publicar conjuntamente los resultados de estos proyectos.
3. Intercambio y visita de académicos, investigadores y estudiantes para la realización de cursos, asignaturas, seminarios, conferencias y talleres, tanto en programas de pregrado como de posgrado.
4. Intercambio, préstamo y publicación de artículos científicos y resultados de investigación, material bibliográfico y de audiovisuales, uso de material y servicios computacionales, y de otros servicios y programas que se definan en áreas de mutuo interés.
5. Co-organización de eventos académicos de difusión científica, de vinculación con el medio y/o proyectos ligados a la gestión cultural, artístico y patrimonial.

**TERCERO. Convenios Específicos**

La realización de cualquiera de las actividades reseñadas en la cláusula precedente deberá efectuarse al amparo del presente convenio y requerirá de un convenio específico que establezca un plan de trabajo individual, el cual deberá hacer referencia, a lo menos, a los objetivos y contenidos de la actividad, personas y unidades involucradas, derechos y obligaciones de cada una de las partes, infraestructura comprometida, coordinador o responsable de las mismas en representación de cada una de las partes y método de solución de conflictos.

**CUARTO. Financiamiento**

Las partes se comprometen a buscar, en forma conjunta, fuentes externas de financiamiento, para la ejecución de proyectos y demás actividades que se desarrollen, pudiendo recurrirse para ello a instituciones públicas o privadas, internacionales o nacionales, y con la sola limitación de otros acuerdos o convenios vigentes para cada una de ellas.[[3]](#footnote-3)

**QUINTO. Contrapartes Técnicas**

Para los efectos de este convenio la UC Temuco designa como contraparte técnica al Director/a de la Dirección de Relaciones Internacionales. Por su parte, ….………… designa como contraparte técnica a …………………………

**SEXTO.** **Vigencia**

El presente Convenio tendrá duración de 5 años y podrá ser renovado por el acuerdo manifiesto de las partes mediante la suscripción de la respectiva renovación.

Cualquiera de las partes podrá ponerle término al presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la contraparte con una antelación mínima de noventa días a la fecha de término. El término anticipado, sin embargo, no obstará a la conclusión de actividades o programas en curso, de acuerdo con los convenios específicos y calendarización de cada una de ellas.

**SÉPTIMO. Resolución de Controversias**

Para resolver las dudas que pueden surgir en la ejecución e interpretación del presente convenio, las partes reunirán esfuerzos en la búsqueda de una solución consensual.

No siendo posible, las partes indicarán, de común acuerdo, un tercero, persona física instruida en arbitraje internacional, para actuar como mediador y resolver las controversias basándose en la legislación de ambos los países.

**OCTAVO. Personerías**

La personería de don XXXXX, consta en[[4]](#footnote-4) …….

La personería de doña **Marcela Eugenia Momberg Alarcón** para firmar en representación de la Universidad Católica de Temuco, consta en Decreto de Gran Cancillería N° 3/2025, reducido a escritura pública con fecha 6 de marzo de 2025, en la Novena Notaría de la ciudad de Temuco, inscrita en el repertorio de instrumentos públicos Nº 312-2025.

**NOVENO: Cumplimiento artículo 9 inciso tercero ley N° 21.369 sobre acoso**

**sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior**

Las partes acuerdan que, de conformidad a lo dispuesto en la ley No21.369, forman parte integrante del presente instrumento la política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género de la UC Temuco, la cual se encuentra conformada por (i) la Política de Género de la UC Temuco (DR 35/2019) (ii) el Modelo de prevención del acoso, la violencia y la discriminación de género de la UC Temuco (DR 113/2022), (iii) el Reglamento para la investigación, sanción y reparación del acoso sexual, la violencia y la discriminación de Género de la UC Temuco (DR 114/2022); (iv) el Protocolo de actuación frente a casos de violencia de género de la UC Temuco (Res. Secretaría General 24/2020); (v) el Protocolo de identidad de género y uso de nombre social (Res. Secretaría General 17/2021); y (vi) el Protocolo de atención y acompañamiento a personas afectadas por violencia de género; o la normativa que los reemplace o modifique, documentos que se encuentran disponibles en la página web de libre acceso al público https://direcciongenero.uct.cl/, normativa que declaran conocer y resulta vinculante para las partes.

**DÉCIMO. Ejemplares**

El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

|  |  |
| --- | --- |
| **Marcela Momberg Alarcón**  Rectora  Universidad Católica de Temuco | **(Nombre)**  (Cargo)  (Institución) |

1. Indicar nombres de la institución y RUT, además del nombre y cédula de identidad del representante legal. [↑](#footnote-ref-1)
2. Pueden añadirse o quitarse los objetivos dependiendo del caso. [↑](#footnote-ref-2)
3. De existir recursos también se puede indicar que el convenio se financiará con aportes de las instituciones, los que pueden ser en dinero o valorizados. [↑](#footnote-ref-3)
4. Adjuntar documento en que conste la personería. [↑](#footnote-ref-4)